



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR
PALACIO DE JUSTICIA, 5 PISO, CARRERA 14 CALLE 14 ESQUINA
VALLEDUPAR CESAR.

j03ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

PROCESO.	DECLARATIVO – RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL.
DEMANDANTE:	RAFAEL ANGEL ORTIZ
DEMANDADO:	DRUMMOND LTDA
RADICADO:	20001 31 03 003 2018 00239 00
FECHA:	29/01/2024

Revisado el poder presentado ante esta agencia judicial el dieciocho (18) de noviembre de 2022, otorgado por el Señor LUIS PORFIRIO ORTIZ MEZA en su condición de hijo del demandante RAFAEL ANGEL ORTIZ (q.e.p.d.) lo cual acredita con el registro civil de nacimiento aportado con el poder, al Doctor OSCAR RAUL CADENA FELIZZOLA, teniendo en cuenta el mismo se ha otorgado en debida forma, se procede en esta oportunidad reconocer personería para actuar.

Teniendo en cuenta lo anterior, este despacho judicial

RESUELVE

PRIMERO: Reconózcase personería para actuar al Doctor OSCAR RAÚL CADENA FELIZZOLA identificado con cédula de ciudadanía No.77.005.050 y portador de la Tarjeta Profesional No.105.581 del C. S. de la J. en los términos y para los efectos de poder conferido por LUIS PORFIRIO ORTIZ MEZA.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

MARINA ACOSTA ARIAS.

JUEZ.

Firmado Por:

Marina Del Socorro Acosta Arias
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 003
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **29b1152a547e8e0c38c01abd2e5271e8c7a0e77c4c4508f57ba9340ce3ce7942**

Documento generado en 29/01/2024 05:31:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>